MODIFICA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS SUMA ALZADA DE DOÑA ELIZABETH RIQUELME REBOLLEDO DECRETO ALCALDICIO Nº 76 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2018

DECRETO Nº 1461
CHILLÁN VIEJO 16 ABR 2018

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, las instrucciones contenidas en la Ley Nº 18.883, sobre Estatuto Administrativo, para funcionarios Municipales;

CONSIDERANDO

Decreto Alcaldicio Nº 114 de fecha 10/01/2018 el cual modifica ejecución del programa Participación Ciudadana 2018, asignándose a la Direccion de Planificación.

Correo electrónico de fecha 06 de Marzo de 2018 en el cual se solicita que a funcionarios Manuel Andrade y Elizabeth Riquelme se les realice modificación en contratos por horario establecido, Providenciado por el Sr. Alcalde el día 04/04/2018.

Correo electrónico de fecha 05 de Abril de 2018 en el cual el Director de Planificación solicita a Administración y Finanzas realización de modificaciones en contratos de Manuel Andrade y Elizabeth Riquelme.

2.- La necesidad de modificar decreto alcaldicio Nº 76 de fecha 05 de enero de 2018 en punto Primero, por modificación en jornada establecida en contrato.

DECRETO

1.- Modifíquese Decreto Alcaldicio Nº 76 de fecha 05 de Enero de 2018 en el siguiente sentido:

DICE: PRIMERO: Los servicios que don(ña) **ELIZABETH RIQUELME REBOLLEDO** prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, los ejecutará en la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en Calle Serrano N° 300 Chillán Viejo, siendo éstas las siguientes:

ASESOR PROFESIONAL COORDINADOR OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA.

- Coordinador del Programa Social de apoyo a la Participación Ciudadana.
- Promover la formación, funcionamiento, y coordinación de organizaciones territoriales y funcionales, prestándoles asesoría técnica.
- Potenciar la Participación Ciudadana en actividades conmemorativas de la Comuna.
- Asesorar a las Organizaciones Comunitarias en la formulación y postulación a proyectos.
- Coordinar, diseñar y ejecutar en conjunto con la Comunidad, Instituciones y/u Organizaciones con fines sociales, murales representativos del Patrimonio Social, Cultural, Histórico y de Memorial Barrial de la Comuna.

Don(ña) **ELIZABETH RIQUELME REBOLLEDO** , deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, la que se establece de la siguiente manera:

Lunes a viernes de 08:15 a 17:18 horas.
Con un horario de colación de 45 minutos entre las 13:30 y las 15:00 Horas

Se designa como encargado de control de las actividades y asistencia al Servicio, al Director de Desarrollo Comunitario o quien subrogue, quien deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

El Director de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue deberá evaluar trimestralmente a la funcionaria **ELIZABETH RIQUELME REBOLLEDO,** informando al Señor Alcalde y Administrador Municipal tal rendimiento.

DEBE DECIR: PRIMERO: Los servicios que don(ña) **ELIZABETH RIQUELME REBOLLEDO** prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, los ejecutará en la Dirección de Planificación, ubicada en Calle Serrano N° 300 Chillán Viejo, siendo éstas las siguientes:

ASESOR PROFESIONAL COORDINADOR OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA.

- Coordinador del Programa Social de apoyo a la Participación Ciudadana.
- Promover la formación, funcionamiento, y coordinación de organizaciones territoriales y funcionales, prestándoles asesoría técnica.
- Potenciar la Participación Ciudadana en actividades conmemorativas de la Comuna.
- Asesorar a las Organizaciones Comunitarias en la formulación y postulación a proyectos.
- Coordinar, diseñar y ejecutar en conjunto con la Comunidad, Instituciones y/u Organizaciones con fines sociales, murales representativos del Patrimonio Social, Cultural, Histórico y de Memorial Barrial de la Comuna.

Don(ña) **ELIZABETH RIQUELME REBOLLEDO** , deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, en una jornada de 44 horas semanales, en horario libre, el cual deberá ser certificado por el Director de Planificación o quien subrogue.

Se designa como encargado de control de las actividades y asistencia al Servicio, al Director de Planificación o quien subrogue, quien deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

El Director de Planificación o quien lo subrogue deberá evaluar trimestralmente a la funcionaria **ELIZABETH RIQUELME REBOLLEDO,** informando al Señor Alcalde y Administrador Municipal tal rendimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/HHH/OES/PMV/YGC
DISTRIBUCION:
Secretario Municipal, Carpeta Personal, Interesado,

- 9 ABR 2018

MODIFICACION DE CONTRATO A HONORARIO SUMA ALZADA

En Chillán Viejo, a **05 de Abril de 2018**, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N°69.266.500-7, Persona Jurídica de derecho público; representada por su **Alcalde Don FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted], ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Doña **ELIZABETH RIQUELME REBOLLEDO,** Cédula Nacional de Identidad [redacted] nacionalidad chilena, estado civil soltera, de Profesión Trabajadora Social, domiciliada en [redacted], Chillán, se ha convenido modificar el siguiente Contrato a Honorarios Suma Alzada, Decreto Alcaldicio Nº 76 de fecha 05/01/2018, en las condiciones que a continuación se indican:

Modificación de Contrato a Decreto Alcaldicio Nº 76 de fecha 05 de Enero de 2018

DICE: PRIMERO: Los servicios que don(ña) **ELIZABETH RIQUELME REBOLLEDO** prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, los ejecutará en la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en Calle Serrano N° 300 Chillán Viejo, siendo éstas las siguientes:

ASESOR PROFESIONAL COORDINADOR OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA.

- Coordinador del Programa Social de apoyo a la Participación Ciudadana.
- Promover la formación, funcionamiento, y coordinación de organizaciones territoriales y funcionales, prestándoles asesoría técnica.
- Potenciar la Participación Ciudadana en actividades conmemorativas de la Comuna.
- Asesorar a las Organizaciones Comunitarias en la formulación y postulación a proyectos.
- Coordinar, diseñar y ejecutar en conjunto con la Comunidad, Instituciones y/u Organizaciones con fines sociales, murales representativos del Patrimonio Social, Cultural, Histórico y de Memorial Barrial de la Comuna.

Don(ña) **ELIZABETH RIQUELME REBOLLEDO ,** deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, la que se establece de la siguiente manera:

Lunes a viernes de 08:15 a 17:18 horas.
Con un horario de colación de 45 minutos entre las 13:30 y las 15:00 Horas

Se designa como encargado de control de las actividades y asistencia al Servicio, al Director de Desarrollo Comunitario o quien subrogue, quien deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

El Director de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue deberá evaluar trimestralmente a la funcionaria **ELIZABETH RIQUELME REBOLLEDO,** informando al Señor Alcalde y Administrador Municipal tal rendimiento.

DEBE DECIR: PRIMERO: Los servicios que don(ña) **ELIZABETH RIQUELME REBOLLEDO** prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, los ejecutará en la Dirección de Planificación, ubicada en Calle Serrano N° 300 Chillán Viejo, siendo éstas las siguientes:

ASESOR PROFESIONAL COORDINADOR OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA.

- Coordinador del Programa Social de apoyo a la Participación Ciudadana.
- Promover la formación, funcionamiento, y coordinación de organizaciones territoriales y funcionales, prestándoles asesoría técnica.
- Potenciar la Participación Ciudadana en actividades conmemorativas de la Comuna.
- Asesorar a las Organizaciones Comunitarias en la formulación y postulación a proyectos.
- Coordinar, diseñar y ejecutar en conjunto con la Comunidad, Instituciones y/u Organizaciones con fines sociales, murales representativos del Patrimonio Social, Cultural, Histórico y de Memorial Barrial de la Comuna.

Don(ña) **ELIZABETH RIQUELME REBOLLEDO ,** deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, en una jornada de 44 horas semanales, en horario libre, el cual deberá ser certificado por el Director de Planificación o quien subrogue.

Se designa como encargado de control de las actividades y asistencia al Servicio, al Director de Planificación o quien subrogue, quien deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

El Director de Planificación o quien lo subrogue deberá evaluar trimestralmente a la funcionaria **ELIZABETH RIQUELME REBOLLEDO,** informando al Señor Alcalde y Administrador Municipal tal rendimiento.

ELIZABETH RIQUELME REBOLLEDO
C.I. Nº [redacted]

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

FAL/UAV/HHH/OES/PMV/YGC
DISTRIBUCION: Contraloría Regional, Secretario Municipal, Recursos Humanos, Interesado